

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2017 01104 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Elias Botero Mejía identificado con cedula de ciudadanía No. 79146216 en su calidad de Gerente General de la EPS FAMISANAR SAS., para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 25 de octubre de 2017, mediante la cual ordenó que se le suministrara pañitos húmedos, guantes de manejo, crema antipañalitis, y antiescaras a la señora MARÍA ALEIDIS CHAVARRO DE LONDOÑO. Fallo que fue adicionado por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá en providencia del 15 de diciembre de 2017, al incluir la orden de prestación del servicio de enfermería por veinticuatro (24) horas.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho y adicionada por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil del Circuito de Bogotá.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,



**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**